



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS
MARIÁTEGUI, DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Siendo las 09:30 horas, del día jueves 02 de septiembre de 2024, reunidos en la Sala de Reuniones de Rectorado, sito en el Pabellón de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática – 2do piso, Campus Universitario - San Antonio (Apv. Nueva Cuchumbaya N° S/N), se dio inicio a la Sesión Ordinaria convocada para la fecha, bajo la Presidencia del Rector de esta Casa Superior de Estudios, Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, y la asistencia de los siguientes consejeros: la Vicerrectora de Investigación, Dra. Dora Amalia Mayta Huiza; el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, Dr. Víctor Javier Cornejo Rodríguez; el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, Dr. Juan Ubaldo Jimenez Castilla; y, el Director (e) de la Escuela de Posgrado, Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado; las Representantes de Estudiantes, Srta. Mary Clareth Loza Loza, y Srta. Maria Ana Arriaga Espinoza.

No asistieron: la Vicerrectora Académica y Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud, Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gómez (por Licencia - fallecimiento de familiar directo); y, el Representante de Estudiantes, Sr. Brian Jesús Estoraica Estoraica.

Asistió como invitado: el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.

Actuó como Secretario de Consejo Universitario, el Dr. Arturo Jesus Cosi Blancas, en su calidad de Secretario General de la Universidad José Carlos Mariátegui.

CONSTATAción DE QUORUM:

Constatado el quorum reglamentario con un total de siete (07) consejeros universitarios, el señor Presidente dio inicio a la Sesión Ordinaria.

AGENDA.

i. Lectura de Actas.

El Secretario General de la Universidad, solicita la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 08 de agosto de 2024; por lo que, teniendo en cuenta que copia del Acta, ha sido previamente entregada a cada uno de los consejeros; tras el debate; sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 08 de agosto de 2024.

ii. Informes.

El Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, informa:

- ✓ Que, los remates de los bienes inmuebles de esta Casa Superior de Estudios realizados por la SUNAT, han sido suspendidos; sin embargo, no se tiene conocimiento hasta que fecha es la suspensión; así mismo, precisa que, con respecto a este tema, se emitió un decreto legislativo, que de alguna forma, faculta a los deudores puedan acogerse a un fraccionamiento para pagar la deuda con la SUNAT; de este decreto legislativo, tiene que salir un reglamento; por lo que, se tiene que realizar una evaluación de acogerse o no al fraccionamiento de la deuda, teniendo que indagar bien el tema y tener la certeza de cuánto podría ascender la deuda y acogerse al fraccionamiento si fuese el caso; esto implicaría que la Universidad desista del proceso contencioso administrativo en el hipotético caso de acogerse al fraccionamiento. El problema que se presenta son los recursos ya que se debe tener una contención para el funcionamiento y tener un capital. Adicionalmente señala que, semanas atrás encargó a la Dra. Hilda Elizabeth Guevara Gomez, viaje a la ciudad de Arequipa, a efectos de que se pueda realizar las coordinaciones de una posible venta del inmueble de propiedad de la Universidad, con el fin de obtener recursos, de cual, se está en conversaciones con un posible postor; así mismo, en la sección pedidos solicitará, se le otorgue facultades para la venta de bienes muebles e inmuebles a efectos de tener recursos ante esa posibilidad de acogernos al fraccionamiento.
- ✓ Que, respecto al bien inmueble de la ciudad de Lima, se tiene varios muebles que el Colegio de Contadores Públicos de Lima, no quiere devolver; es por ello, que se ha contratado a una persona, con una remuneración de S/. 1,000.00 (Mil con 00/100 soles), para que pueda realizar los trámites necesarios a fin de exigir la devolución de todos los muebles; así mismo, precisa que, no se tiene respuesta por parte del Colegio, pese a las gestiones que el personal contratado ha realizado; por tanto, se optará por enviar una carta notarial al Colegio de Contadores Públicos de Lima, con el fin de que realicen la devolución de los bienes, de no realizarse ello, en último caso se presentará una demanda, por apropiarse indebidamente de todos esos muebles, ya que la idea es recuperar esos bienes y de ser el caso venderlos en la ciudad de



Lima, en razón de los costos que acarrearía traerlos a la ciudad Moquegua; así mismo, precisa que es importante que el personal contratado en las reuniones que tenga con la junta de comité del Colegio en mención, ponga en conocimiento que la Universidad, en su momento dio en alquiler el bien inmueble con todos los muebles incluidos de buena fe para que los puedan utilizar; y, ahora que pretendan quedárselo, no es ético por parte del Decano del Colegio de Contadores Públicos de Lima.

- ✓ Que, se están realizando mejoras en el Campus Universitario de esta Casa Superior de Estudios, a través de una empresa; y, a su vez se están efectuando coordinaciones y gestiones con la Municipalidad Distrital de San Antonio, para el regado de las áreas verdes del campus; todo ello, en virtud de lo solicitado por la SUNEDU.

La Dra. Dora Amalia Mayta Huiza, Vicerrectora Investigación de la Universidad José Carlos Mariátegui, informa:

- ✓ Que, a fin de complementar el informe del señor Presidente, señala que ha tomando conocimiento de la norma y revisando el sistema, el CPC. Ivan Carbajal Aparicio, ha extraído un resumen de la cuentas; en el cual se muestra que la deuda inicial en el periodo 2015, bordeaba el monto aproximado de S/.12,000,000,00 (Doce Millones con 00/100 soles), y posteriormente la deuda tributaria fue de aproximadamente de S/.9,700,000,00 (Nueve Millones Setecientos Mil con 0/100 soles), a este monto le agregaron multas e intereses y cuando realizaron la cobranza, el monto de la deuda era de S/.22,000,000,00 (Veintidós Millones con 00/100 soles), luego se hizo el proceso al Tribunal Fiscal, el cual se dilató y a causa de ello, la deuda ascendió a S/.42,000,000,00 (Cuarenta y Dos Millones con 00/100 soles), monto que se hacía imposible pagar; por consecuente, con la nueva disposición, se fraccionaría la deuda tributaria en este caso los S/.9,700,000,00 (Nueve Millones Setecientos Mil con 0/100 soles); en ese sentido, lo que quería saber es como quedaría lo que se había pagado como adelanto (el monto de S/.7,000,000,00 (Siete Millones con 00/100 soles)); por lo que, conversó con el Auxiliar Coactivo de Moquegua - Abg. Alejo, y revisando el sistema, se ha visto de que la SUNAT, aplica sus procedimientos de cobranza tributaria, a una orden de pago del cual la Universidad tiene varias, por tanto, se constató que aplicaron la cobranza, a la primera y segunda orden pero con sus multas e intereses; posterior a ello, el monto se redujo a S/.37,000,000.00 (Treinta y Siete Millones con 00/100 soles), monto que tenemos en la actualidad; en ese sentido, la normativa de fraccionamiento de deuda tributaria, indica que lo que ya se cobró la SUNAT, no se devuelve, lo que significaría que la deuda a fraccionar sería los S/.9,700,000,00 (Nueve Millones Setecientos Mil con 0/100 soles).

Al respecto, el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, indica que habría que esperar se emita el Reglamento correspondiente sobre la normativa de fraccionamiento de deuda tributaria, para realizar las acciones necesarias. Del cual, la Vicerrectora de Investigación, señala que está de acuerdo con lo antes mencionado.

Cuestión Previa: El señor Rector, indica que el Representante de Graduados: Sr. Jhesú Mario Jara Hernani, se ha incorporado a la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario.

III. Pedidos.

El Dr. Victor Javier Cornejo Rodriguez, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, solicita:

1. La ratificación de la Resolución de Decanato N° 2840-2024-FCJEP-UJCM. Oficio N° 0349-2024-FCJEP/UJCM. EXP. 02298-R-UJCM.

El Sr. Jhesú Mario Jara Hernani, Representante de Graduados, solicita:

1. Se trate la propuesta de realizar las sesiones de Consejo de Facultad, semanalmente, en forma extraordinaria y virtual.
2. Aclaración respecto a los requisitos para la obtención de Grado Académico y Título Profesional.

El Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, solicita:

1. Autorización de venta de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad José Carlos Mariátegui. Oficio N° 0443-2024-R-UJCM.
2. Se trate sobre las solicitudes de devolución de dinero. Informe N° 0274-2024-EyF/UJCM. EXP. 02306-R-UJCM.
3. Se trate la propuesta de descuento de intereses y moras de estudiantes. Oficio N° 0444-2024-R-UJCM.



IV. Despacho.

4.1 Grados y Títulos:

Teniendo en cuenta que aún no se ha culminado con la elaboración de la relación de los expedientes de Grados Académicos y Títulos Profesionales, procedentes de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura; la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas; y, la Escuela de Posgrado, el Secretario General, solicita se deje pendiente por el momento el punto; por lo que, los miembros del consejo acuerdan, acceder a lo solicitado y dejar pendiente el punto para su posterior tratamiento.

4.2 **Aprobación de Reglamento de Grados y Títulos, Versión 12, de la UJCM. Oficio N° 0465-2024-VRA./UJCM. EXP. 02218-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; tras el debate y considerando que el Reglamento de Grados y Títulos, debe ser socializado, no se llegó a ningún acuerdo, por tanto, queda pendiente el tema, para su tratamiento en la próxima Sesión de Consejo Universitario.

4.3 **Propuesta económica para Alquiler de Local – Campus La Villa. Oficio N° 035-2024-MOQ/IGLESIA. CEM. EXP. 02133-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el señor Presidente; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por mayoría, lo siguiente: 1) Autorizar, el alquiler a plazo determinado del local Campus La Villa, ubicado en la Av. 25 de noviembre N° 760, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, de propiedad de la Universidad José Carlos Mariátegui, al Centro Evangelístico Moquegua – CEM, de las Asambleas de Dios del Perú, con RUC N° 20144538570, para fines educativos; y 2) Autorizar, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, realice las coordinaciones correspondientes, con el Representante del Centro Evangelístico Moquegua – CEM, de las Asambleas de Dios del Perú, respecto a los costos finales, la vigencia del contrato y la cantidad de ambientes a alquilar del Campus La Villa; y, que los acuerdos alcanzados sean formalizados por escrito y refrendados mediante Resolución de Consejo Universitario, para implementar lo autorizado en el artículo primero de la presente Resolución.

4.4 **Solicitud sobre descuento excepcional del 60% en el pago por derecho de tutoría académica. – Sr. Javier Luque Lima. Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Psicología Educativa y Tutoría Escolar. Oficio N° 0204-2024-DEPG-UJCM. EXP. 02183-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Director (e) de la Escuela de Posgrado; tras el debate y considerando la propuesta planteada por la Vicerrectora de Investigación y por el Director (e) de la Escuela de Posgrado, de considerar un tope de S/4,000 (Cuatro Mil con 00/100 soles) en el costo total por Curso bajo la modalidad de Tutoría Académica, de los Programas de Académicos de la Escuela de Posgrado, y en aplicación del principio del interés superior del estudiante, sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por mayoría, lo siguiente: 1) Disponer, a partir de la fecha, que el costo tope por curso bajo la modalidad de Tutoría Académica, para los Programas Académicos de la Escuela de Posgrado, será de S/4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), solo en el caso que el curso del programa, cuente con un (01) estudiante matriculado; ello en consideración, de lo establecido en el ítem 5.14, del artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220; y, 2) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias las acciones necesarias, para la implementación de lo dispuesto en el ítem precedente.

Se deja constancia que se abstuvo de votar: el Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura.

4.5 **Ratificación de Resoluciones Rectorales emitidas con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario. Oficio N° 0401-2024-SG-UJCM. EXP. 02232-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, ratificar las Resoluciones Rectorales N° 0413, 0417, 0418, 0419, 0420, 0423, 0424, 0425, 0426, 0427, 0430, 0431, 0439, 0440, 0441, 0442, 0443, 0444, 0445, 0451, 0452, 0453, 0454, 0455, 0456, 0457, 0458, 0459, 0460, 0461 y 0463-2024-R-UJCM.

IV. Orden del Día.

El Dr. Víctor Javier Cornejo Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas, solicita:



1. **La ratificación de la Resolución de Decanato N° 2840-2024-FCJEP-UJCM. Oficio N° 0349-2024-FCJEP/UJCM. EXP. 02298-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, ratificar, la Resolución de Consejo de Facultad N° 2840-2024-FCJEP-UJCM, de fecha 11 de septiembre de 2024, que aprueba, la Directiva del Taller de Trabajo de Investigación, conducente al Grado Académico de Bachiller, para la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas.

El Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, solicita:


1. **Autorización de venta de bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Universidad José Carlos Mariátegui. Oficio N° 0443-2024-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el señor Presidente; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente:







✓ **BIENES INMUEBLES:**

- 1) Autorizar, la venta del inmueble ubicado en el Sector Pampas de San Antonio, del Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, cuya área, linderos, medidas perimétricas y demás características aparecen inscritas en la Partida Registral N° 05001556, Ficha N° 5556, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Moquegua – Zona Registral XIII – Sede Tacna, de propiedad de la Universidad José Carlos Mariátegui, a terceros tanto personas naturales y/o jurídicas, a un valor mayor que el tasado por la Autoridad Tributaria.
- 2) Autorizar, la venta del inmueble ubicado en la Calle Lambayeque N° 420 Zona Cercado, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, cuya área, linderos, medidas perimétricas y demás características aparecen inscritas en la Partida Registral N° 05002845, con Ficha N° 9683, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Moquegua – Zona Registral XIII – Sede Tacna, de propiedad de la Universidad José Carlos Mariátegui, a terceros tanto personas naturales y/o jurídicas, a un valor mayor que el tasado por la Autoridad Tributaria.
- 3) Autorizar, la venta del inmueble ubicado en la Av. 25 de Noviembre N° 760, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, cuya área, linderos, medidas perimétricas y demás características aparecen inscritas en la Partida Registral N° 05010278, con Ficha N° 1335, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Moquegua – Zona Registral XIII – Sede Tacna, de propiedad de la Universidad José Carlos Mariátegui, a terceros tanto personas naturales y/o jurídicas, a un valor mayor que el tasado por la Autoridad Tributaria.
- 4) Autorizar, la venta del inmueble ubicado en el Sector Quebrada del Cementerio, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, cuya área, linderos, medidas perimétricas y demás características aparecen inscritas en la Partida Registral N° 05010446, con Ficha N° 1606, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Moquegua – Zona Registral XIII – Sede Tacna, de propiedad de la Universidad José Carlos Mariátegui, a terceros tanto personas naturales y/o jurídicas, a un valor mayor que el tasado por la Autoridad Tributaria.
- 5) Autorizar, la venta del inmueble ubicado en la Calle Ayacucho N° 393 Zona Cercado, del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, cuya área, linderos, medidas perimétricas y demás características aparecen inscritas en la Partida Registral N° 05010635, con Ficha N° 2189, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Moquegua – Zona Registral XIII – Sede Tacna, de propiedad de la Universidad José Carlos Mariátegui, a terceros tanto personas naturales y/o jurídicas, a un valor mayor que el tasado por la Autoridad Tributaria.
- 6) Autorizar, la venta del inmueble ubicado en el Sector Sub Sector 1A-3, del Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua, cuya área, linderos, medidas perimétricas y demás características aparecen inscritas en la Partida Registral N° 11012453, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Moquegua – Zona Registral XIII – Sede Tacna, de propiedad de la Universidad José Carlos Mariátegui, a terceros tanto personas naturales y/o jurídicas, a un valor mayor que el tasado por la Autoridad Tributaria.
- 7) Autorizar, la venta del inmueble ubicado en Pampa Inalámbrica, Sector 2 MZ A lote 17, del Distrito de Ilo, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua, cuya área, linderos, medidas perimétricas y demás características aparecen inscritas en la Partida Registral N° 05001651, con Ficha N° 7543,



del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Ilo – Zona Registral XIII – Sede Tacna, de propiedad de la Universidad José Carlos Mariátegui, a terceros tanto personas naturales y/o jurídicas, a un valor mayor que el tasado por la Autoridad Tributaria.

- 
- 8) Autorizar, la venta del inmueble ubicado en Parcela N° A-1T, Sector Pampa Mostazal, del Distrito de Algarrobal, Provincia de Ilo, Departamento de Moquegua, cuya área, linderos, medidas perimétricas y demás características aparecen inscritas en la Partida Registral N° 11017084, del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Ilo – Zona Registral XIII – Sede Tacna, de propiedad de la Universidad José Carlos Mariátegui, a terceros tanto personas naturales y/o jurídicas, a un valor mayor que el tasado por la Autoridad Tributaria.
 - 9) Otorgar Facultades, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta, para efectuar la venta autorizada en los ítems precedentes, en consideración a lo establecido en el numeral 58.14 del Art. 58° del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, Versión 03.
 - 10) Autorizar y Otorgar Poderes, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta, para que, en representación de la Universidad, firme la Minuta, Escritura Pública y/o cualquier instrumento público aclaratorio, sobre los bienes descritos en los ítems 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7) y 8).
 - 11) Inscribir, las Resoluciones de Consejo Universitario correspondientes, en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, Oficina Registral de Moquegua.
 - 12) Precisar, que el ingreso que se obtenga de la venta autorizada de los bienes descritos en los ítems 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7) y 8), será reinvertido en la continuidad de la prestación del servicio educativo, en concordancia con lo establecido en el numeral 10.2 del Artículo 10 y el numeral 116.1 del Artículo 116 de la Ley Universitaria N° 30220.



✓ **BIENES INMUEBLES:**

- 1) Autorizar, la venta del bien mueble: Vehículo con Placa N° V6X602, Marca Toyota, Modelo Land Cruiser Prado, y demás características que aparecen inscritas en la Partida Electrónica N° 60675102 de la Oficina Registral de Arequipa – Zona Registral XII – Sede Arequipa, de propiedad de la Universidad José Carlos Mariátegui, a terceros tanto personas naturales y/o jurídicas.
- 2) Autorizar, la venta del bien mueble: Vehículo con Placa N° Z3K868, Marca Nissan, Modelo Navara, y demás características que aparecen inscritas en la Partida Electrónica N° 60504311 de la Oficina Registral de Ilo – Zona Registral XIII – Sede Tacna, de propiedad de la Universidad José Carlos Mariátegui, a terceros tanto personas naturales y/o jurídicas.
- 3) Autorizar, la venta del bien mueble: Vehículo con Placa N° UJ1516, Marca Nissan, Modelo Civilian, y demás características que aparecen inscritas en la Partida Electrónica N° 60500085 de la Oficina Registral de Moquegua – Zona Registral XIII – Sede Tacna, de propiedad de la Universidad José Carlos Mariátegui, a terceros tanto personas naturales y/o jurídicas.
- 4) Autorizar, la venta del bien mueble: Vehículo con Placa N° 76831Z, Marca Ronco, Modelo Traktor 200, y demás características que aparecen inscritas en la Partida Electrónica N° 60505672 de la Oficina Registral de Moquegua – Zona Registral XIII – Sede Tacna, de propiedad de la Universidad José Carlos Mariátegui, a terceros tanto personas naturales y/o jurídicas.
- 5) Autorizar, la venta del bien mueble: Vehículo con Placa N° UK1447, Marca Volvo, Modelo B7-61, y demás características que aparecen inscritas en la Partida Electrónica N° 60038858 de la Oficina Registral de Tacna – Zona Registral XIII – Sede Tacna, de propiedad de la Universidad José Carlos Mariátegui, a terceros tanto personas naturales y/o jurídicas.
- 6) Otorgar Facultades, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta, para efectuar la venta autorizada en los ítems precedentes, en consideración a lo establecido en el numeral 58.14 del Art. 58° del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, Versión 03.



GUISELLE VERA KIHLEN
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA
MOQUEGUA - PERÚ

- 7) Autorizar y Otorgar Poderes, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta, para que, en representación de la Universidad, firme la Minuta, Escritura Pública y/o cualquier instrumento público aclaratorio, sobre los bienes descritos en los ítems 1), 2), 3), 4) y 5).
- 8) Inscribir, las Resoluciones de Consejo Universitario correspondientes, en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, Oficina Registral de Moquegua.
- 9) Precisar, que el ingreso que se obtenga de la venta autorizada de los bienes descritos en los ítems 1), 2), 3), 4) y 5), será reinvertido en la continuidad de la prestación del servicio educativo, en concordancia con lo establecido en el numeral 10.2 del Artículo 10 y el numeral 116.1 del Artículo 116 de la Ley Universitaria N° 30220.

Cuestión Previa: el señor Presidente, con la venia de los consejeros, **solicita se incluya como pedido**, la autorización de venta de la emisora de Radio Universidad FM 98.5, de propiedad de esta Casa Superior de Estudios; por lo que, accediéndose a lo solicitado se procede a tratar inmediatamente.

2. **Autorización de venta de la emisora de Radio Universidad FM 98.5, de propiedad de la Universidad José Carlos Mariátegui.** Oído el pedido realizado por el señor Presidente, en el cual precisa que lo solicitado es con el objetivo de contrapesar y buscar solución a la situación de embargos y remates por parte de la SUNAT; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente: 1) Autorizar, la venta de la Empresa de Difusión SPACE E.I.R.L., que brinda el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM) 98.5, cuyas características aparecen inscritas en la Partida Registral N° 05004553, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Moquegua – Zona Registral XIII – Sede Tacna, de propiedad de la Universidad José Carlos Mariátegui, a terceros tanto personas naturales y/o jurídicas; 2) Otorgar Facultades, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta, para efectuar la venta autorizada en el artículo precedente, en consideración a lo establecido en el numeral 58.14 del Art. 58° del Estatuto de la Universidad José Carlos Mariátegui, Versión 03; 3) Autorizar y Otorgar Poderes, al Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, Dr. Luis Delfín Bermejo Peralta, para que, en representación de la Universidad, firme la Minuta, Escritura Pública y/o cualquier instrumento público aclaratorio, sobre la Empresa de Difusión SPACE E.I.R.L., descrita en el ítem primero; 4) Inscribir, la Resolución de Consejo Universitario correspondiente, en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos – Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, Oficina Registral de Moquegua; y, 5) Precisar, que el ingreso que se obtenga de la venta autorizada en el artículo primero, será reinvertido en la continuidad de la prestación del servicio educativo, en concordancia con lo establecido en el numeral 10.2 del Artículo 10 y el numeral 116.1 del Artículo 116 de la Ley Universitaria N° 30220.

Se retoma la Agenda.

Se trate la propuesta de descuento de intereses y moras de estudiantes. Oficio N° 0444-2024-R-UJCM. Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el señor Presidente y por el Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas; tras el debate, no se llegó a ningún acuerdo, por tanto, el tema queda solo como informe, precisando que el tema de descuentos de intereses y moras de estudiantes continúen como se viene realizando hasta ahora; es decir, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 362-2013-CU-UJCM y la Resolución de Consejo Universitario 3113-2016-CU-UJCM.

1. **Se trate sobre las solicitudes de devolución de dinero. Informe N° 0274-2024-EyF/UJCM. EXP. 02306-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el señor Presidente y por el Jefe de la Oficina de Economía y Finanzas; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, lo siguiente:
- 1) Dejar sin efecto, la Resolución de Consejo Universitario N° 1034-2016-CU-UJCM, de fecha 25 de mayo de 2016, y Resolución de Consejo Universitario N° 1013-2018-CU-UJCM, de fecha 04 de abril de 2018, en consideración a lo informado por la Oficina de Economía y Finanzas, a través del Informe N° 0274-2024-Ey F/UJCM, de fecha 10 de septiembre de 2024.
 - 2) Establecer, a partir de la fecha, que las devoluciones y/o transferencias de dinero por cobranzas de servicios, deben ser solicitadas dentro del plazo de diez (10) días hábiles de emitido el Comprobante de Pago Electrónico para anular Factura Electrónica y/o Boleta de Venta Electrónica, por excepcionalidad en los casos siguientes:



- ✓ Cuando se consigne en la Boleta de Venta a un estudiante distinto al adquirente del servicio.
 - ✓ Para corregir una descripción que no corresponda al servicio solicitado.
- 3) Precisar, que transcurrido el plazo señalado en el artículo precedente, no será posible la anulación de la Boleta de Venta ni la devolución del dinero correspondiente.
- 4) Encargar, a las instancias pertinentes, adoptar según sus competencias, las acciones necesarias para la implementación de lo dispuesto en los ítems precedentes.

El Sr. Jhesú Mario Jara Hernani, Representante de Graduados, solicita:

1. **Se trate la propuesta de realizar las sesiones de Consejo de Facultad, semanalmente, en forma extraordinaria y virtual.** Oído el pedido verbal efectuado por el Representante de Graduados; el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas Empresariales y Pedagógicas, señala que no habría inconveniente de realizar sesiones de Consejo de Facultad en forma semanal y virtual; seguidamente, el señor Presidente, precisa que de igual forma las sesiones de Consejo Universitario, se realizarán semanalmente, siempre y cuando, hayan expedientes para su aprobación; por lo que, los miembros del consejo, señalan que están de acuerdo con lo indicado por el señor Presidente y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas Empresariales y Pedagógicas.
2. **Aclaración respecto a los requisitos para la obtención de Grado Académico y Título Profesional.** Oído el pedido verbal efectuado por el Representante de Graduados; el señor Presidente, señala que se realizarán las coordinaciones necesarias con las instancias competentes, a fin de brindar una información clara y precisa a los egresados de esta Casa Superior de Estudios.

Se retoma la Agenda.

Cuestión Previa: el Director (e) de la Escuela de Posgrado, con la venia de los consejeros, **solicita se incluya como pedido,** la ampliación de plazo para la presentación de solicitud de aprobación de informe final de tesis y expedito; por lo que, accediéndose a lo solicitado se procede a tratar inmediatamente.

1. **La ampliación de plazo para la presentación de solicitud de aprobación de informe final de tesis y expedito. Oficio N° 0218-2024-DEPG-UJCM. EXP. 02300-R-UJCM.** Vista y analizada la documentación antes citada; y, la sustentación realizada por el Director (e) de la Escuela de Posgrado; tras el debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad, ampliar, los alcances de la Resolución de Consejo Universitario N° 0124-2024-CU-UJCM, de fecha 13 de febrero de 2024, respecto al otorgamiento del plazo excepcional, hasta el 31 de diciembre de 2024, para que los egresados de Posgrado, presenten su solicitud de aprobación de informe final de tesis y declaración de expedito.

Se retoma la Agenda.

Cuestión Previa: el Secretario General, con la venia de los consejeros, **solicita se trate el punto 4.1,** en razón que se tiene el consolidado de los expedientes de Grados y Títulos, para su aprobación; por lo que, accediéndose a lo solicitado se procede a tratar inmediatamente.

4.1 Grados y Títulos:

Teniendo en cuenta que los expedientes de Grados Académicos y Títulos Profesionales, procedentes de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura; la Facultad de Ciencias Jurídicas, Empresariales y Pedagógicas; y, la Escuela de Posgrado; reúnen los requisitos exigidos por el Reglamento correspondiente, según resultados de la verificación realizada a través de la Unidad de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General; previo debate y sometido a votación, los miembros del consejo acuerdan por unanimidad: "Conferir a nombre de la Nación, los Grados Académicos y Títulos Profesionales", a los siguientes aspirantes:

TÍTULO PROFESIONAL		
FACULTAD	DE:	APELLIDOS Y NOMBRES
FAIA	INGENIERO CIVIL	1. CRUZ CRUZ RUISI GUZMAN
		2. CUEVA CASTILLO FERNANDO ENRIQUE
		3. VARGAS HERRERA JORGE LUIS



GUISELLE VERA KIHLEN
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA
MOQUEGUA - PERÚ

INGENIERO MECÁNICO ELÉCTRICO	1. RAMIREZ AGUILAR MAX ANTONY
------------------------------	-------------------------------

TÍTULO PROFESIONAL		
FACULTAD	DE:	APELLIDOS Y NOMBRES
FCJEP	ABOGADO	1. ACERO MONTALICO YHON DAVID
		2. AJALLA LAURA LISSETH DAYSI
		3. ALCOCER SEGURA LUIS ALBERTO
		4. ALVARADO AMONES NERY SOLEDAD
		5. ALVAREZ MEDINA ROXANA ARLET
		6. APAZA CHAIÑA SERAPIO
		7. ARAPA GOMEZ PORFIDIO FIDEL
		8. ARCAYA PANCCA ESTEFANY RUTH
		9. ARCE PACHECO IVAN ANER
		10. CAJO HOSTIA JOEL SERAPIO
		11. CASTILLO CARPIO PATRICIA YVONNE
		12. CATAORA VILCA REYNALDO CARLOS
		13. CAUNA MAMANI JANNETH DELIA
		14. CHACHAPOYAS PEREZ RAUL
		15. CHAIÑA CONDORI ELISBAN
		16. CHAMBILLA RAMOS TOMASA ROSA
		17. CHIPANA ESPINOZA PEDRO JAVIER
		18. CHOQUE CHOQUE EDWIN
		19. COAGUILA VILLANUEVA RONALD EDWARD
		20. COAQUIRA PACORI DORIS CLADISA
		21. COLQUEHUANCA CONDORI MORELIA FERNANDA
		22. CONTRERAS CUYAVINO ANTONIO JUAN
		23. COTRADO MALCA NOLBERTO
		24. CRUZ VELASQUEZ ROBINSON CESAR
		25. CUAYLA FALCON ANAIS XIOMARA
		26. CUENTAS COILA CINTYA MARITZA
		27. CUSI DELGADO DANIEL QUENCY
		28. DIAZ MENDOZA JOSE LUIS
		29. GOMEZ CHOQUE CARMEN LISETH
		30. GOYZUETA URDANIVIA JAISEN ULISES
		31. LA ROSA CATACHURA YANET YANDELYN
		32. MALDONADO CASILLA FRANK LUIS
		33. MAMANI PARICAHUA JERALDINE YEMIRA
		34. MAMANI QUISPE OSCAR ALBERTO
		35. MAMANI SERRANO GUIOVANNA LIZETTY
		36. MARCA VIZCARRA ANABEL NUBELUZ
		37. PADILLA AQUINO JULIO CESAR
		38. PANANA SILVA OSCAR
		39. PAQUERA PAREDES LUIS RICAR
		40. PEÑALOZA CALLUPE ELSY BEATRIZ
		41. PERDOMO VALDEZ BRIGITH SHERYL
		42. PERDOMO VALDEZ LUZ MARINA
		43. PEREZ PEREZ SHELLEY



		44. PILLACA CARBAJAL RAUL OSWALDO
		45. PIZARRO LOPEZ ROBERTO CARLOS
		46. POMA CANALES ALEJANDRA VICENTA
		47. RIVERA ROMERO NATHALY
		48. RIVERA MAMANI KARLA DANITZA
		49. RIVERA MOLINA PATRICIA IVONNE
		50. RODRIGUEZ DELGADO JUAN MARIO
		51. SALAS FLORES KARLA ORIELE
		52. SANTOS MAQUERA ALEX JAVIER
		53. TALAVERA BERRIOS ALEXANDER JAVIER
		54. TITO CONDORI FELIX BENEDICTO
		55. TORRES CHULLCA VICTOR RAUL
		56. TORRES REJAS BLANCA YANETH
		57. VARGAS DIAZ VICTORIA JACKELINE
		58. VELASQUEZ PINTO ELBA NELLY
		59. VILCA VENEGAS RAUL AGUSTIN
		60. VILLALVA CALISAYA RONALD MARADONA
		61. ZAPATA HUMIRE ROMARIO JULIO
	CONTADOR PÚBLICO	1. APAZA BELTRAN ZORAIDA JOYCE
		2. CASA FRANCA GUEVARA EDITH
		3. CCALLO HUILLCA MARIZOL
		4. CONDE MAYTA SONIA
		5. ESPINOZA ZAPATA JESSENIA LUZ
		6. JAMACHI ARPASI NORMA SOLEDAD
		7. MAMANI VELÁSQUEZ JOSELYN MILAGROS
		8. NINAJA JULI JIL DARIO
		9. SUPO AYCAYA LAURA SUSANA
	INGENIERO COMERCIAL	1. ALCANTARA PINEDA JOSIMAR BERTIN
		2. BARRETO VARGAS LUCIANA MALENA
		3. CUNURANA PILCOMAMANI LESLIE CARLA
		4. GUTIÉRREZ PALOMINO MARIBEL
		5. HUERTA PEROCHEA JULIANA BEATRIZ
		6. VILLAVICENCIO VALENZUELA LAURA ALEJANDRA
		7. VILLEGAS GUTIERREZ BETO RICARDO
	LICENCIADA EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y MARKETING ESTRATÉGICO	1. CRUZ CARPIO DANNA FERNANDA
		2. LOPEZ RUFFRAN LALESKA STEFANY
	LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL	1. ARTEAGA ROBLES ROCIO GUILLERMINA
		2. AYMA QUISPE HERMELINDA
		3. CONDORI VILCAPAZA YENIFER
		4. HINOJOSA HUAMANI TEODORA VICTORIA
		5. NINA HUANACUNI LADY LUCERO
		6. PORRAS MORI LORITA
		7. PORRAS MORI YOLI
		8. QUISPE APAZA CELINA FILOMENA
		9. SOSA BAYARRI ANA GLORIA CRISTINA



		10. TOLENTINO COMANTES MARLENI
	LICENCIADO EN EDUCACIÓN PRIMARIA	1. CAXI MAQUERA GERARDO
		2. HUAMANI CUELA BRIAN EDWARD
		3. QUIRIHUA CASANCHO NORVI

(Handwritten signature)

GRADO ACADÉMICO		
FACULTAD	DE:	APELLIDOS Y NOMBRES
FAIA	BACHILLER EN INGENIERÍA AGRONÓMICA	1. CARRASCO GIRALDO MARCO ANTONIO
	BACHILLER EN INGENIERÍA CIVIL	1. MENDOZA BARRERA MILAGROS DEL ROSARIO 2. PARIPANCA CONDORI NANDO
	BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA	1. VASQUEZ ULLOA ALEXANDER JORDANO
	BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA	1. APAZA CHURAIRA CRISTHIAN RODRIGO 2. MAMANI AMESQUITA WENDY ARACELY 3. QUISPE VALENCIA CESAR RENATO 4. QUISPE VILA LUIS MIGUEL

GRADO ACADÉMICO		
FACULTAD	DE:	APELLIDOS Y NOMBRES
FCJEP	BACHILLER EN CONTABILIDAD	1. APAZA SONCCO DIANE VERONICA 2. CRUZ YUPANQUI SANDY 3. MAMANI VENTURA ROCIO DENNYS 4. PANIHUARA HUAYHUA ELODIA 5. RAMOS ARACA ROSA
	BACHILLER EN DERECHO	1. ALVAREZ GOMEZ CAROL BRIGIDA 2. ANCHAPURI CONDORI LUIS ENRIQUE 3. APAZA CALLATA JHONY 4. CALIZAYA CORI TITO AUDON 5. CALIZAYA CENTENO BRYAN JOSE 6. CHOQUE CONDORI YENY SOLEDAD 7. CHOQUEHUANCA QUISPPELUZA EDWIN 8. CHOQUEPATA SARCCO FAUSTINO 9. CONTRERAS TANTALEAN YOVANNA TEODULA 10. CORNEJO VALDIVIA LAURA ISABEL 11. DIAZ PORTUGAL MILTON ALBERTO 12. HUARAHUARA PAYE EFRAIN 13. HUARCA LOPEZ EDITH AMPARO 14. HUARILLOCLA TICONA DARIO WILLIAM 15. MATEO HERRERA KATIA VELILA 16. MEDINA PONCE MEDARDO ENRIQUE 17. MEJIA HERRERA ELSA 18. MENEM HUAQUISTO KELY YULIZA 19. MORALES LUNA MARCELY LILIANA 20. NINA LIMACHE KATHERINE MARGOTH 21. PACSI PIZARRO ALDAIR JOSE GIANPIER 22. PARRILLO SILVA ANGELA MASIEL 23. QUISPE LIMACHE ALBERTO 24. QUISPE MANZANO LUCILA 25. QUISPE OTAZU ANDRES 26. ROJAS RIVERA ALDRIN 27. SANCHEZ DIAZ LESLIE ESTRELLA 28. YAHUAYRI LAIME HAMER FERNANDO 29. YUFRA CALLALLA MIRELLA NEYDA
	BACHILLER EN EDUCACIÓN	1. PRADO VILLACORTA MARIA ELVIRA
	BACHILLER EN EDUCACIÓN ESPECIALIDAD IDIOMA EXTRANJERO, TRADUCTOR E INTERPRETE	1. LOZADA PARI LINO BENIGNO

(Vertical list of handwritten signatures)

(Handwritten signature)



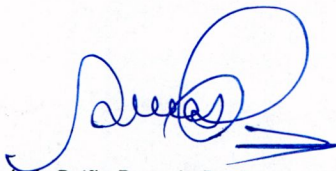


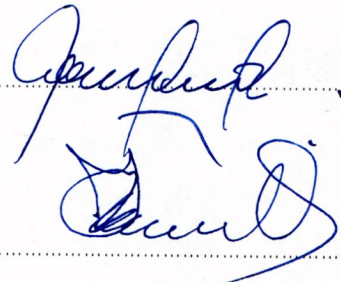


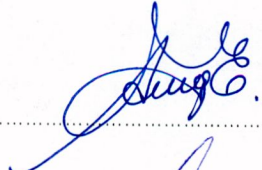

BACHILLER EN EDUCACIÓN INICIAL	1. AGUIRRE PERALTA SONIA MERCEDES
	2. CASTILLO QUENAYA YANIRA JUDITH
	3. CHOQUE ZAPATA TIOFILA CELESTE
	4. SOSA HERRERA MILAGROS DEL CARMEN
	5. ZULOETA QUISPE SARIAH VALENTINA
BACHILLER EN EDUCACIÓN PRIMARIA	1. BRAVO MARRON KEELY ANA
	2. FLORES BLAS ROCIO PAMELA
BACHILLER EN INGENIERÍA COMERCIAL	1. AQUIJE VERASTEGUI JESUS ANTONIO
	2. RIVERA VALDIVIA LUIGUI RENNY

GRADO ACADÉMICO DE MAESTRO		
EPG	MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL	1. SANTOS ZEBALLOS KAREN LILIANA
	MAESTRO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON MENCIÓN EN DOCENCIA SUPERIOR E INVESTIGACIÓN	1. CAHUANA ARQUE DANIEL
		2. GAMBOA FLORES ELIANA
		3. RAMIREZ CHINARRO MAGALY NORA
	MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN CIENCIAS PENALES	1. JARA ARAGON LUIS HENRY
		2. VALDIVIA SOLORZANO HENRRY ARTURO
MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO CONSTITUCIONAL	1. TORRES MALCOHACCHA ANGELA MILAGROS	
	2. ZEBALLOS SUYA JOHAN EDU	
MAESTRO EN DERECHO CON MENCIÓN EN DERECHO LABORAL	1. PACOMPIA TOZA JUAN FRANCISCO	
MAESTRO EN SALUD PÚBLICA CON MENCIÓN EN GERENCIA DE SERVICIOS Y PROMOCIÓN DE LA SALUD	1. OLAGUIVEL FLORES VILMA FORTUNATA	
	2. RISCO VARGAS ROSARIO ELIZABETH	

TÍTULOS DE SEGUNDAS ESPECIALIDADES		
EPG	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA EDUCATIVA	1. TONE GOMEZ ELIDA MANUELA
	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA EDUCATIVA	1. HUANACO MACUAGA LUZ MARINA
	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN DOCENCIA TÉCNICA CON MENCIÓN EN INDUSTRIA DEL VESTIDO Y MANUALIDADES	1. ALIAGA LLANQUE VILMA ROXANA
		2. PEÑAFIEL POMA FLORENTINO JOSE
	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN SUPERIOR Y ANDRAGOGÍA	1. VILCA TITO HIPOLITO
	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN GESTIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA	1. LUNA GUZMAN MARIA SOLEDAD
		2. PALACIOS CHOQUE PABLO CESAR
	SEGUNDA ESPECIALIDAD EN OBSTETRICIA CON MENCIÓN EN EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS, ALTO RIESGO Y CUIDADOS CRITICOS MATERNOS	1. ALAYA RODRIGUEZ NILDA
		2. ARCE LOLY YENY MARIBEL
		3. BERRIOS PARDO SONIA ELIZABETH
		4. CRUZ ZAVALA ANA MARIA
		5. HUAYTA NAVARRO ROSARIO TERESA
		6. JARA CASTRO NATALIA MARIBEL
7. LOZANO DE BAZAN SARY ELCIRA		
8. MANRIQUE CAMBILLO LILIANA BLANCA		
9. MONTESINOS PAREDES JOISSY MILAGROS		
10. RAMOS MUÑOZ MARISOL DELFINA		
11. SOSA CRUZ FLORICELDA VICTORIA		
SEGUNDA ESPECIALIDAD EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA	1. DELGADO GARCIA MARIELL AYLIN	
SEGUNDA ESPECIALIDAD EN SALUD REPRODUCTIVA CON MENCIÓN EN SALUD MATERNA PERINATAL Y SALUD PÚBLICA	1. CONDORI PARI MARITZA AGRIPINA	

Siendo las 11:00 horas del mismo día, el señor Presidente da por concluida la Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui.



1. 
Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta
Rector
2. 
Dra. Dora Amalia Mayta Huiza
Vicerrectora de Investigación
3. 
Dr. Victor Javier Cornejo Rodriguez
Decano de la FCJEP
4. 
Dr. Juan Ubaldo Jimenez Castilla
Decano de la FAIA
5. 
Dr. Nilton Juan Zeballos Hurtado
Director (e) de la Escuela de Posgrado
6. 
Srta. Mary Clareth Loza Loza
Representante de Estudiantes
7. 
Srta. Maria Ana Arriaga Espinoza
Representante de Estudiantes
8. 
Sr. Jhesú Mario Jara Hernani
Representante de Graduados